



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00018932- -CVSA-DC#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
20-12-21	HORA DE INICIO:10:00	HORA DE FINALIZACION: 10:35
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O
	Área Solicitante: Gerente de Innovación Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA
---------------

Aprobación de la Compulsa de Precios N°: 18 Año: 2021 Objeto de la contratación: Adquisición e instalación de doce (12) puntos de acceso inalámbrico Wifi en el Edificio de Administración Riccheri – Tramo IX.  
1 – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N° EX-2021-00018932- -CVSA-DC#CVSA

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la Compulsa de Precios N°: 18 Año: 2021 Objeto de la contratación: Adquisición e instalación de doce (12) puntos de acceso inalámbrico Wifi en el Edificio de Administración Riccheri – Tramo IX. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales, por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628). Expediente N° EX-2021-00018932- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos del Artículo 2° del Decreto N° 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y el Contrato Concesión suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo Modelo fuera aprobado por Resolución del mencionado Ministerio, N° 198, de fecha 23 de Diciembre de 2020, se asignaron a esta Empresa, en Concesión de Obra Pública por Peaje, en el marco del régimen establecido por la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias, diversos Corredores Viales Nacionales, entre estos, el actual Tramos IX (antes Corredor Vial Nacional “Sur”), descrito en el Anexo II del Decreto, y en el Artículo 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares, que se encontraba a cargo de la Empresa Contratista PPP, AUSUR S.A., cuya Toma de Posesión tuvo lugar el día 23 de Diciembre de 2020, de acuerdo con lo establecido por la Cláusula DECIMA QUINTA, Apartado 15.1 del Contrato.

Señala seguidamente que la Gerencia de Innovación, Planificación y Control y la Subgerencia de Tecnologías de la Información las cuales han instado el presente requerimiento que tiene por objetivo la adquisición de doce (12) puntos de acceso inalámbricos compatibles con el actual Fortinet modelo FortiGate 101E que permita resolver el inconveniente actual y que comprende la falta de cobertura al acceso de las redes inalámbricas Wifi tanto de alcance “corporativo” como de alcance “invitado” (solo acceso a Internet). Es necesario destacar la necesidad de considerar que por compatibilidad tecnológica y software de gestión se requiere la adquisición de equipamiento de la misma línea que se encuentra instalada en el sitio. Se estimó la contratación por la suma de y USD 10.909,28 más IVA.

Informa el el Gerente Dall’O que seguidamente, por ME-2021-00016400-CVSA-SCA#CVSA la Subgerencia de Compras y Adquisiciones- con fecha 17 de septiembre de 2021- se requirió al área requirente que amplié el detalle de la adquisición. En ese sentido, solicitó “ a) Determinar el monto total estimado para la contratación.; b) Justificar la mención de la marca Furukawa para los patch cord, patch panel, conector hembra, roseta y gigan, o en su defecto, no mencionarla”. Ante dicha requisitoria, mediante ME-2021-00017299-CVSA-STI#CVSA la Subgerencia de Tecnologías de la Información da respuesta a ello.

Por su parte, tomó intervención el Departamento de Compras por PV-2021-00019211-CVSA-DC#CVSA en la cual solicitó nuevamente al área requirente que detalle:

a) Señalar si la capacitación y asistencia solicitada se encuentra contemplada en los presupuestos

presentados, en caso contrario, se deberá incluir.

b) Determinar el monto total estimado para la contratación, teniendo en consideración el costo de la licencia por 5 años.

Continua con la palabra el Licenciado Dall'O que observa que mediante, ME-2021-00021122-CVSA-STI#CVSA la Subgerencia de Tecnologías de la Información se refirió que: Atento lo solicitado mediante ME-2021-00015082-CVSA-GIPC#CVSA Solicitud de cobertura Wifi - Edificio administración Riccheri - Tramo 9 , se deberá desestimar particularmente el párrafo en el que se indica la necesidad de capacitación por parte del proveedor: ..."Deberán asistirnos en el uso de la solución implementada por medio de una capacitación al personal que les indiquemos, tanto en el uso de los equipos como de la plataforma. La misma podrá ser on-site o vía remoto"... Quedando subsanadas las dudas con el coordinador de proyecto asignado por el proveedor".

En función del importe estimado, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante la Providencia PV-2021-00021970-CVSA-SCA#CVSA (orden 26), procedió a encuadrar el presente procedimiento de selección bajo la figura de la Compulsa de Precios, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 3 y 40 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A. y elevo a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de autorizar el inicio de la contratación.

A través de la Providencia PV-2021-00022104-CVSA-GAF#CVSA (orden 27) , la Gerencia de Administración y Finanzas intervino en el ámbito de su competencia, autorizó el inicio del procedimiento de contratación e informó que se disponen de los fondos necesarios para afrontar el gasto en cuestión y que se realizó la reserva de los mismo.

El Departamento de Compras en orden 10, acompañó las bases y condiciones particulares para la compulsa de precios. Sin perjuicio de ello, solicitó que:"...: a) Indicar a partir de cuando comienza el plazo de ejecución de 60 días (artículo 12)".

Que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones tomó intervención acompañó pliego de bases y condiciones particulares, y la convocatoria IF-2021-00030699-CVSA-SCA#CVSA; asimismo, por IF-2021-00043294-CVSA-DC#CVSA se adjunta la convocatoria y el Pliego General de Bases y Condiciones más el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cabe destacar que se invitó a ONCE (11) proveedores relacionados al rubro y se comunicó la convocatoria a la Cámaras y afines detallados a continuación: Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, Cámara de Empresas de Software y Servicios Informáticos de Argentina, Cámara Argentina de Comercio y Servicios, Centro de Información de Licitaciones para Proveedores del Estado, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado, Mercados Transparentes S.A, Diario de Licitaciones y Unión Argentina de Proveedores del Estado, conforme surge de los Informes Gráficos N° IF-2021-00043298-CVSA-DC#CVSA y IF-2021-00043306- CVSA-DC#CVSA.

En ese contexto, por ME-2021-00037544-CVSA-DC#CVSA el Departamento de Compras solicitó se de respuesta a las consultas por el procedimiento llevado a cabo en la compulsa de precios, a saber: "Leyendo el documento de la compulsa de precios Nro 18, correspondiente al proyecto de adquisición e implementación de 12 equipos AP nos surgió una duda. En el punto 2 de las especificaciones técnicas se envía un listado de equipos y materiales a proveer, pero en el punto 4.2 de las especificaciones técnicas se menciona que la conexión de los access point se realizará a través de un switch POE que será provisto con el equipamiento y no vimos en el listado anteriormente mencionado. La consulta es si se debe sumar en la cotización el swtich poe a pesar de no figurar entre los ítems a presupuestar".

Ante dicha requisitoria, mediante ME-2021-00037796-CVSA-STI#CVSA ( Respuesta de la Subgerencia de la Tecnologías de la Información) expresó lo siguiente: "Respuesta: no se debe sumar en la cotización, gestionaremos la compra del switch por otra vía para no demorar el proyecto".

Por dicha consulta, se elaboró la Circular aclaratoria N° 1: de lo actuado más arriba IF-2021-00038417-CVSA-SCA#CVSA. Además, se visualiza la publicación web de dicha circular aclaratoria N° 1, IF-2021-00043317-CVSA-DC#CVSA; y su correcta notificación IF-2021-00043322-CVSA-DC#CVSA.

Los participantes observan que se desprende del Acta de apertura: IF-2021-00051827-CVSA-DC#CVSA A las 14:00 hs del día 09/11/2021 se realiza la apertura de la Compulsa de Precios N° 18/2021 y se constata que no se han recibido al correo electrónico ofertas.cvsa@gmail.com, ofertas vinculadas a la mencionada compulsa de precios

En orden 23 por IF-2021-00043476-CVSA-DC#CVSA tomó intervención el Departamento de Compras y consideró que:”.. En el día establecido para la Apertura de Ofertas, se constató que no se presentaron, al correo electrónico ofertas.cvsa@gmail.com, ofertas vinculadas a la Compulsa de Precios N° 18/2021. En función de ello, este Departamento de Compras propone declarar desierta la mencionada Compulsa de Precios. Se elevan las presentes actuaciones a esa Gerencia de Coordinación Legal”.

El Señor Gerente General, destacó la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, se expidió por Informe IF-2021-00052653-CVSA-GCL#CVSA cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “Encuadre Legal”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista del Contrato de Concesión suscrito como del Reglamento General de Contrataciones. También, ha expresado, en síntesis, y en lo substancial, que:

-“Analizado el proceso de contratación , no existe óbice jurídico para recomendar proceder a declarar DESIERTA la compulsa de precios 18/2021”.

Finalmente, el Expediente fue remitido para la intervención de Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO Y DECLARAR DESIERTA la Compulsa de Precios N° 18/2021. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

Gerente General:

Gerente de Administración y Finanzas:

Representante Área solicitante: Gerente de Innovación, Planificación y Control:

